



**DEPENDENCIA:** Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental.  
**SECCIÓN:** Dirección General de Gestión  
Administrativa  
**NÚMERO:** SCyTG/2179/2019.  
**ASUNTO:** Código de conducta validado

Chilpancingo, Gro., 24 de octubre de 2019.

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**DR. MARIO DE LA O ALMAZAN**

Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

P r e s e n t e

En relación a su oficio número **DIR/IEO/268/2019**, recibido el 23 de octubre del año en curso, mediante el que envía para su validación el Código de Conducta del **Instituto Estatal de Oftalmología**, mismo que cumple con las formalidades establecidas en la Guía Técnica para su elaboración.

Al efecto, remito el documento validado por este Órgano Estatal de Control, con la atenta exhortación de que sea de estricta observancia por los servidores públicos adscritos a la Institución a su digno cargo.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.



**ATENTAMENTE**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021  
Secretaría de Contraloría  
y Transparencia Gubernamental



**M.A. EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA**

**JEFATURA**

C. C. P. C.P. Luis Enrique Carbajal Neri.-Subsecretario de Modernización Administrativa.-Para su conocimiento.-Presente.  
C. C. P. L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista - Encargada de la Dirección General de Gestión Administrativa.- Mismo fin.  
C. C. P. Archivo/Expediente.




GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



---


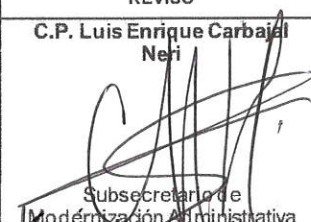
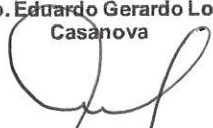

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA**


---

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 2 de 20

## CONTENIDO

	Páginas
1. Mensaje del Titular	3
2. Introducción	4
3. Objetivo	6
4. Justificación	7
5. Ámbito de Aplicación	8
6. Difusión de Código	9
7. Principios Constitucionales, Institucionales y Virtudes	10
8. Reglas Específicas de Conducta	19

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isaí Rodríguez Guillen</b>    Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>    Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>    Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>    Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 3 de 20

### 1. MENSAJE DEL TITULAR


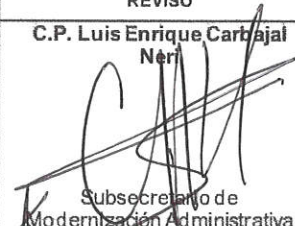


Una de las cosas con más valor en las empresas es su personal, y sin duda lo que más nos hace sentir orgullosos de nuestro Instituto de Oftalmología son sus colaboradores.


Para nosotros es un gran honor contar con la colaboración, esfuerzo, entusiasmo y lealtad de cada uno de ustedes. Ninguna meta de las que hemos obtenido, habría sido posible sin ustedes. Cada servidor de este Instituto es un integrante importante de esta gran familia en la cual hemos depositado toda la confianza, misma que hemos establecido como política laboral, dándoles la atención hacia ustedes basada en los principios del siguiente Código de Conducta, que nos ha permitido conocer de forma más cercana sus inquietudes como servidores públicos, ya que la Ética en nuestro servicio profesional nos debe distinguir en nuestro desempeño de las actividades que realizamos día con día.

Estoy convencido que los valores que contempla este Código de Conducta nos llevará a continuar en esta ruta de éxito que nos hemos trazado para consolidar este Instituto de Oftalmología, cuento con todo su apoyo para llevarlo a cabo.

Con un saludo cordial.

**Dr. Mario de la O Almazán.**

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 4 de 20

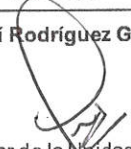

## 2. INTRODUCCIÓN


Quienes trabajamos en el Instituto Estatal de Oftalmología, tenemos la responsabilidad de hacer de nuestro centro laboral una institución en mejora continua, que acreciente su prestigio y reconocimiento social; donde sus colaboradores logren la excelencia en calidad con respecto a la atención que se brinda a los pacientes, así como a sus familias, manteniendo la imagen de excelencia que este instituto requiere.

Nuestro compromiso es conocer las necesidades de nuestros pacientes, escuchar sus demandas y poner a su disposición los servicios adecuados para proporcionarles el diagnóstico y tratamiento que sea necesario.


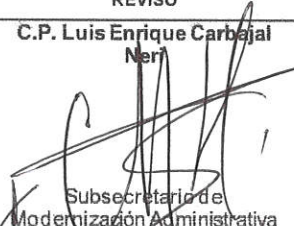

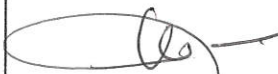
También significa actuar con honestidad y tener un trato digno hacia el personal, a nuestros pacientes, proveedores, colaboradores, actuando con integridad para proteger la imagen y la reputación del Instituto, más allá del cumplimiento de los requisitos legales; y manteniendo un lugar de trabajo en el que estemos orgullosos de formar parte de él.


El Código de Conducta del Instituto Estatal de Oftalmología, especifica el comportamiento ideal de los servidores públicos, interpretando las normas morales y de trato social que ancestralmente han caracterizado a quienes profesan alguna de las carreras de la salud; asimismo, identifican la práctica humanista y en su conjunto configuran la imagen y el prestigio de quienes integran los equipos de salud. Estas conductas propician también la armonía en el desempeño individual con el del grupo responsable de prestar los servicios.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>    Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>    Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>    Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>    Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 5 de 20


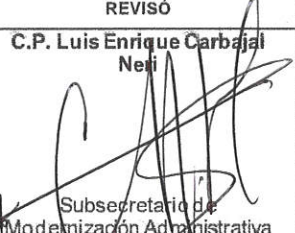
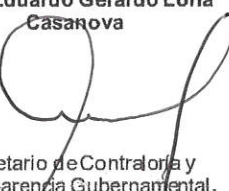

El Titular del Instituto Estatal de Oftalmología, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Ética, para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, en vigor, creará el órgano correspondiente, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado ordenamiento.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>    Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>    Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>    Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>    Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 6 de 20

### 3. OBJETIVO


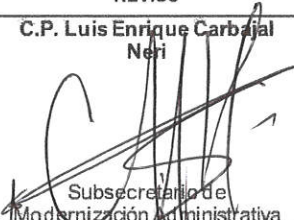


Contar con una herramienta que propicie, la armonía en el desempeño individual con el del grupo que integra la Institución, así como con los que se tenga relación al exterior de la misma; que sensibilice al personal a conducirse en forma respetuosa, responsable y consciente en sus relaciones humanas de la vida diaria, laboral, social, aplicando los valores éticos y las reglas de conducta contenidas en éste código para brindar atención de calidad y lograr las metas y los objetivos en forma oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo a la misión y visión del Instituto.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>    Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neji</b>    Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>    Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>    Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.


	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 7 de 20

#### 4. JUSTIFICACIÓN

Los valores y las normas generales de conducta en la práctica diaria, propician la necesidad de contar con un Código de Conducta, que nos sirva de guía en nuestro comportamiento y desempeño personal y profesional, y que impulse a generar la confianza y credibilidad de la ciudadanía, al cumplir con eficiencia y transparencia en las funciones encomendadas. Asimismo, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas éticas en concordancia con la misión y visión del Instituto.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isaí Rodríguez Guillen</b>  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.


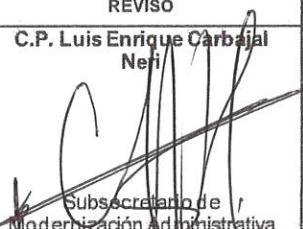





	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 8 de 20

### 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios constitucionales, institucionales y virtudes deberán observarse y cumplirse por los Servidores Públicos del Instituto Estatal de Oftalmología, que tienen como propósito fortalecer sus valores creando un ambiente sano, que se vea reflejado en el servicio que se presta.

Es por ello que aquellos servidores públicos que se desempeñen sin apego a las normas, valores y principios, serán responsables de las faltas o infracciones que correspondan en términos de los artículos 18 y 19 del Código de Ética al que deberán sujetarse los Servidores de la Administración Pública centralizada y Paraestatal aplicable en el Estado.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Isaí Rodríguez Guillen</p>  <p>Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>Dr. Mario de la O Almazan</p>  <p>Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.</p>

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 9 de 20

## 6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta estará a disposición en el Marco Jurídico Específico del Instituto, además se contará con ejemplares del Código de Conducta; suficientes para proporcionarlos a los trabajadores y al público en general que así lo requiera.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p><b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b></p>  <p>Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología</p>	<p><b>C.P. Luis Enrique Carbajal Ner</b></p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p style="text-align: center;"><b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b></p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p><b>Dr. Mario de la O Almazan</b></p>  <p>Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.</p>


	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 10 de 20

## 7. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES

Los valores que se fomentan en el Instituto Estatal de Oftalmología, están basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Ética, al que deberán sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, en los cuales se establecen los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones; empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los/as servidores/as públicos/as, siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Generosidad	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Igualdad y no discriminación	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Equidad de Género	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Respeto	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Liderazgo	✓ Participación
		✓ Tolerancia

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 11 de 20

## PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

### EFICIENCIA

Los servidores públicos deberán generar una cultura de servicio que permita un mejor desempeño en nuestras actividades para cumplir nuestras metas programadas empleando de forma adecuada y responsable, nuestros recursos humanos y materiales del Instituto.

### EFICACIA


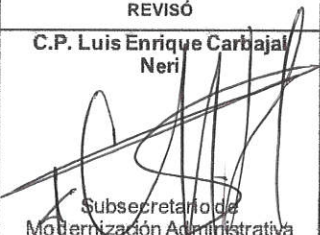


Los trabajadores alcanzaran las metas y objetivos planteados en nuestro Programa Operativo Anual de nuestro Organismo.


### ECONOMIA

Lograrán establecer una relación de calidad-precio que nos permita obtener la garantía de crecimiento y competencia en el ámbito oftalmológico en beneficio de nuestros pacientes.

### TRANSPARENCIA

Desempeñaran las responsabilidades asignadas atendiendo las solicitudes de información proporcionando la documentación requerida en el ámbito de nuestra competencia.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 12 de 20

## HONRADEZ

Deberán de conducirse con rectitud sin pretender obtener algún provecho personal en el ejercicio de nuestras funciones como servidores públicos del Instituto.

## LEGALIDAD


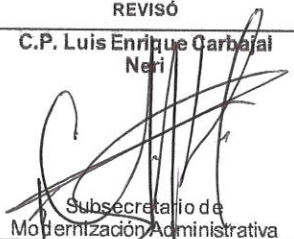


Los Servidores públicos ejercerán sus actividades apegados a la normatividad y leyes vigentes en la materia.


## LEALTAD

Contaran con el apoyo ante una adversidad en el Organismo de forma decidida y voluntaria de cada uno de los colaboradores del Instituto.

## IMPARCIALIDAD

Otorgaran sin preferencia alguna el mismo trato a la población en general, así como a los compañeros de trabajo, sin conceder algún privilegio o intereses que afecten las decisiones del Instituto de manera objetiva.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 13 de 20

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

### BIEN COMUN

Las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deberán estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades en beneficio de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

### INTEGRIDAD

Deberán actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.


### JUSTICIA

Los servidores públicos deberán conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir, para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

### GENEROSIDAD

Deberán conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Isai Rodríguez Guillen  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Dr. Mario de la O Almazan  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 14 de 20

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El servidor público deberá prestar los servicios que se le han encomendado sin distinción alguna a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

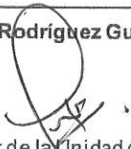
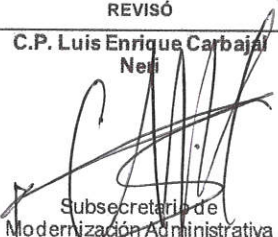


No deberá permitir que influya en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.


### EQUIDAD DE GÉNERO

Procurar que los hombres y mujeres del Instituto se les otorguen el mismo reconocimiento y respeto en el ámbito de su trabajo

### RESPECTO

Los servidores públicos deberán dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

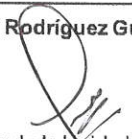
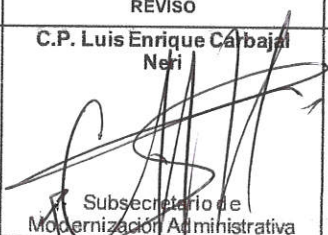

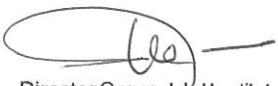
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Isai Rodríguez Guillen  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Luis Enrique Carbajal Nelli  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Dr. Mario de la O Almazan  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 15 de 20


## LIDERAZGO

Los servidores públicos del Instituto, deberán convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Ética y el Código de Conducta.

El liderazgo también deberán asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Isai Rodríguez Guillen</p>  <p>Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>Dr. Mario de la O Almazan</p>  <p>Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.</p>



	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 16 de 20

## VIRTUDES

### PUNTUALIDAD

Cada trabajador del Instituto deberá cumplir el compromiso de estar en el tiempo acorde a su horario de jornada, valorando y respetando el tiempo de los demás.

### DISCIPLINA

Aplicaran las normas vigentes que rigen al interior del Instituto, asegurando el cumplimiento de los deberes y obligaciones funcionales de la Organización logrando la cooperación y el buen desempeño, por parte de todos sus integrantes


### CORTESIA

Establecerán la cultura de buen trato digno y respeto entre compañeros con una permanente disposición para ofrecer al demás apoyo, reconociendo juntos el trabajo efectuado que nos permita cumplir nuestra misión.

### CALIDAD

Deberán considerar que hacer solamente lo necesario para producir un buen resultado no es suficiente, a través de una mejora continua en nuestros procesos de atención se buscará perfeccionar nuestros servicios logrando dar lo mejor para alcanzar la productividad del Instituto en beneficio de nuestro personal y pacientes.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Isai Rodríguez Guillen  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Dr. Mario de la O Almazan  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 17 de 20

## PROFESIONALIZACIÓN

Se deberá Implementar en todos los trabajadores el proceso de capacitación constante que nos permita evitar la improvisación o ensayos de prueba-error, con el fin de desarrollar estrategias coherentes que nos permita lograr el cumplimiento de nuestros objetivos Institucionales.

## VOCACIÓN DE SERVICIO


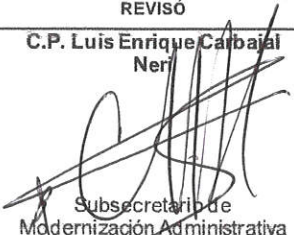

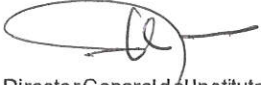
Cada uno de los trabajadores consideraran la importancia de utilizar toda nuestra iniciativa, capacidad, esfuerzo e inteligencia para generar una actitud de colaboración que ayude en atender las necesidades de los pacientes que acuden al Instituto.


## SOLIDARIDAD

Los servidores públicos deberán desarrollar la actitud que les permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchando sus problemas y actuando para resolverlos como si se tratase de los propios.

## PARTICIPACION

Los trabajadores deberán favorecer la educación del valor cívico de la democracia entre los empleados y la dirección, dando a conocer la importancia de involucrarse en las actividades del Organismo.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Isai Rodríguez Guillen  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Dr. Mario de la O Almazan  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 18 de 20

## TOLERANCIA

Los servidores públicos del Instituto crearán una cultura en la que se procure un ambiente donde la comunicación sea abierta y efectiva, respetando las opiniones, ideas o actitudes de los demás entre autoridad y empleados.

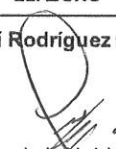
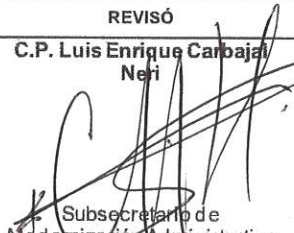
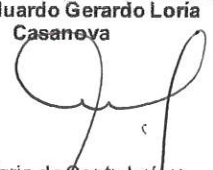

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<b>Lic. Isai Rodríguez Guillen</b>  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	<b>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</b>  Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</b>  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>Dr. Mario de la O Almazan</b>  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.


	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 19 de 20

## 8. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA


Los principios, valores y comportamientos responsables del Instituto Estatal de Oftalmología son:

- La honestidad registrará todas las relaciones de los servidores públicos con los Usuarios, Proveedores, y ciudadanos en General.
- Mantendrán un entorno laboral basado en el respeto, no discriminación e igualdad de género.
- Tendrán el compromiso de prestar los servicios y realizar sus actividades con equidad, evitando cualquier acto discriminatorio en la asistencia prestada y la distribución de los recursos asignados.
- Guardarán con la mayor confidencialidad la información que se tenga en cada área, con excepción de las circunstancias previstas en la ley, independientemente de su puesto o cargo.
- Harán el compromiso con la sostenibilidad y con el uso eficiente de los recursos, a través de la adecuada protección de instalaciones y equipos, y del uso racional de la energía y otros recursos básicos necesarios para la prestación de servicios.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Isai Rodríguez Guillen</p>  <p>Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p style="text-align: center;">Vo. Bo.</p> <p>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>Dr. Mario de la O Almazan</p>  <p>Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.</p>

	<b>Instituto Estatal de Oftalmología</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Octubre, 2019
	Código de conducta	<b>Página:</b> 20 de 20

- Rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.
- Cumplirán con los requisitos legales, sociales, ambientales, laborales, etc., que sean de aplicación a la actividad del Instituto, así como el seguimiento y control de otros compromisos y requisitos que se establezcan.
- Deberán cumplir el marco legal vigente en las relaciones con los distintos grupos de interés.
- Cuidaran las instalaciones, equipos y espacios, haciendo un uso racional de los recursos disponibles como materiales, agua, luz, etc. y evitaran retirar, eliminar o destruir activos del Instituto salvo los autorizados por donación, cesión o caducidad.
- Fomentaran el sentimiento de pertenencia y lealtad a la institución. Para ello se deben solucionar los problemas existentes, evitar la propagación de información que dañe la imagen del instituto en medios de comunicación y redes sociales y no difundir información de carácter confidencial
- El personal del Instituto se desempeñará con integridad, aprovechando al máximo el tiempo de servicio y la utilización racional de los recursos a su disposición.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Isai Rodríguez Guillen</p>  <p>Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología</p>	<p>C.P. Luis Enrique Carbajal Neri</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>Dr. Mario de la O Almazan</p>  <p>Director General del Instituto Estatal de Oftalmología.</p>